

LA VOZ DE LA CARIDAD.



N.º 196.—1.º de Mayo de 1878.

*Dios es caridad. (San Juan,
Epist. I, 4, 8.)*

¡QUÉ DESOLACION!

Todos saben la horrible desgracia ocurrida en nuestras costas del Norte, y todos la compadecerán sin duda.

¿Quién puede mirar sin ojos de piedad ese mar de Cantábría, que parece hoy como una inmensa tumba? ¿En qué corazón no resuena el grito desgarrador de esa multitud que llama al esposo, al padre, al hijo, que ¡ay! no pueden responder ya? No volverán al puerto de donde salieron llenos de vida y de esperanza: en el fondo del mar están muertos.

Que la historia del trabajo consigne otros doscientos mártires. ¡Doscientos! ¡Más tal vez, Santo Dios!

Ante semejante desdicha se siente demasiado para poder hablar mucho. El que no tenga en su corazón voz compasiva, sordo estará á las voces que vienen de afuera. ¿Y no parece que se agravia al que se intenta conmover, suponiendo que no ha compadecido infortunio tan inmenso?

Pedimos un recuerdo dolorido para los pobres náufragos, y una limosna para sus familias desamparadas.

SUSCRICION (1)

Á FAVOR DE LAS FAMILIAS DE LOS NÁUFRAGOS DE LA COSTA
CANTÁBRICA.

	<u>Reales.</u>
LA VOZ DE LA CARIDAD.	200

(1) Queda abierta en la Administración de esta Revista, Reyes, 20, 2.º, derecha.

	<u>Reales.</u>
<i>Suma anterior.</i>	200
V. I.	100
M. G. R.	40
C. A.	20
F. G. A.	20
P. A.	20
J. M. A.	20
J. A.	20
C. A.	20
G. A.	20
TOTAL.	<hr/> 480

NO HAY PALABRAS...

No, no las hay; al menos, no las hallamos para calificar el hecho que un periódico refiere de este modo:

«Parece que el individuo muerto hace pocos días por la Guardia civil en la vega de Almería, era un pobre niño que había salido del colegio aquella mañana, y que estando en una casa de campo, le pidió permiso al arrendador para hacer uso de su escopeta en tirar á los pájaros.

»El jóven andaba por los alrededores de la casa cuando llegó una pareja de la Guardia civil, que le pidió la escopeta (por no tener licencia de armas); él la entregó, y al decirles los guardias que se lo llevaban preso, el novel cazador asustóse de tal manera que echó á correr, llorando y dando gritos.

»Entonces uno de los guardias disparó sobre él, y lo dejó muerto en el acto, pues la bala le entró al jóven por la espalda, saliéndole por la parte anterior y superior del pecho.

»Los detalles de esta desgracia, que también puede tener otro nombre, se consignan en una carta que obra en nuestro poder.

»*La Crónica Meridional* de Almería publica también un relato conforme con el nuestro.»

En vista del hecho repetido de presos fugitivos, á quienes se hace fuego y se mata, no cabe duda que la Guardia civil re-

cibe la consigna de disparar sobre los que huyen; no cabe duda que cumple esta consigna de la manera más ciega y desapiadada; no cabe duda que tiene en sus filas individuos tan desmoralizados y duros, que matan á un niño, á un pobre niño que cazaba pájaros, porque avergonzado y affigido con la idea de ir á la cárcel, él inocente y honrado, intenta escaparse: la gran mayoría de nuestros presidiarios es incapaz de atentado semejante.

Aquí no se llega sino por grados, pero se llegó; parece que no hay más allá, pero sí lo hay.

El más allá de este asesinato, es que se puede consumir impunemente; es que la opinion no lanza su anatema; es que en la plaza, en la calle, en el café, en la taberna, donde quiera que se reunen seres racionales, no se pide justicia; es que la prensa calla, ó murmura por lo bajo algunas frases; es que los representantes de la nacion no tienen palabra contra los que la ensangrientan y deshonoran. Semejantes maldades no pueden cometerse sino donde se toleran.

¿Para cuándo son las conclusiones de la lógica, los primores de la retórica, las bellezas de la poesía, los gritos de la indignacion? Se dió la fuerza á los fuertes, la ciencia á los sábios, la inspiracion á los poetas, la palabra magnética á los oradores, para que hagan libros y comedias y discursos, y estén ciegos y no vean la sangre inocente, y mudos para acusar al que la derrame.

Y no es que pidamos motines ni apelaciones á la fuerza; no queremos otra sublevacion que la de la conciencia pública, que ¡ay! no se subleva.

¡Y este es el pueblo hidalgo, religioso, digno de mejor suerte! Dios es bien misericordioso con él, cuando no le niega la luz del sol y las aguas del cielo.

¡Yo le he visto á este pueblo desgarrarse en tres guerras fratricidas: yo ví sus barcos de coraza convertidos en piratas, é izada su bandera por la mano del presidio; yo le ví despreciado por propios y extraños, y entoné un himno de amor hácia él, porque aquel pueblo insensato, infeliz, culpable, pisado, escarnecido, era todavía la patria amada!

Hoy, al contemplar ese niño muerto en la vega de Almería, he renegado por la primera vez de mi patria; por la vez primera he pensado en ir á buscar tumba en suelo extranjero, porque no puede ser leve la tierra empapada en sangre que de este modo se derrama.

¿Qué es esto? Algo que debiera hacer pensar, porque no suceden semejantes cosas en las profundidades de una conciencia, sin alguna causa grave, muy grave.

Si fuera pintor, pintaría un cuadro. En primer término, á la derecha, el Sr. Ministro de Gracia y Justicia, abriendo las puertas del presidio á los criminales: á la izquierda, la Guardia civil fusilando á dos inocentes. En el fondo dos mujeres atribuladas, y el pueblo español (representado por un hombre cubierto de oro y harapos, con dos caras, una que rie y otra que llora) encogiéndose de hombros.

Si fuera rico, influyente, poderoso... Pero como nada de esto soy, ¿qué puedo hacer? Dolerme con los lectores de LA VOZ DE LA CARIDAD, y sentir con dos madres infelices.

Gijon 20 de Abril de 1878.

CONCEPCION ARENAL.

DIRECCION GENERAL DE ESTABLECIMIENTOS PENALES.

CIRCULAR.

Sucede á veces, que en nombre de sociedades extranjeras que se proponen la reforma de las prisiones, se piden noticias acerca de las de España á los consócios españoles, que es ponerlos en grande aprieto si son amantes de la verdad y de su patria. Estos extranjeros benéficos, al dirigirse á las personas que á su parecer pueden ilustrarlos sobre el objeto de sus utilísimas tareas, ignoran, sin duda, que para formarse una idea, si no cabal, bastante aproximada de las cárceles y presidios de España, no se necesita más que leer los documentos oficiales. En ellos, y parodiando una frase muy conocida, puede decirse, que *de la abundancia del desórden escribe la pluma*, y tales cosas, que no eran ciertamente para impresas, y menos para publicadas, y menos por un centro directivo; pero ello es que las publica, dando así á entender cómo estará el ramo á que semejante Direccion atiende.

Esto que vamos diciendo puede aplicarse á gran número de disposiciones que aparecen en la *Gaceta*, pero hoy lo aplicamos

á una *Circular*, que por no ser larga, copiaremos íntegra. Consta de cuatro párrafos, de los cuales el primero dice así:

«La vida sedentaria y la alimentación leguminosa del confinado suelen desarrollar enfermedades que tienen su fundamento en la pobreza de la sangre. El principal remedio para evitar este mal, consiste en fomentar el trabajo, que al mismo tiempo que favorece á la economía del individuo, le suministra recursos con que mejorar su alimentación; pero como por desgracia no es fácil introducir industrias cómodas en nuestros establecimientos penales, hay que buscar medios higiénicos que eviten ó disminuyan los malos efectos de la holganza y de la comida vegetal.»

Pasemos por la alimentación del confinado *leguminosa* cuando es *vegetal*, porque aunque malo, pan come; pase también el *fundamento* de las enfermedades por su *origen*, y prescindiendo de la forma, vamos al fondo, que es lo grave. De él resulta oficialmente:

1.º Que la alimentación que se dá á los confinados es insuficiente, aún cuando no trabajen (ya se sabe que trabajando se necesita comer más). Que el Estado los aprisiona y no les dá lo *necesario fisiológico* para que no enfermen, siendo así que la ley les priva de su natural libertad para proveer á ese necesario.

2.º Que contra lo mandado, la alimentación no es uniforme para los que no estén enfermos, sino que se *mejorará segun los recursos suministrados* por el trabajo, ó que cada cual se agencie por otros medios: esto último no se dice expresamente, pero resulta claro de la confesion de que el alimento es insuficiente, del deseo de remediar esa insuficiencia con un suplemento de racion, y de la imposibilidad de que este suplemento sea adquirido con el producto del trabajo que no se puede proporcionar. Resulta, que cada uno comerá segun *pueda*, y podrá, no segun su comportamiento, sino segun que casualmente se proporcione ó no trabajo, ó, sin él, tenga recursos ó carezca de ellos: resulta, que el mejor dispuesto para la enmienda y para el trabajo, si no tiene este, ni medios pecuniarios, verá irse empobreciendo su sangre, y podrá estar rica la del malvado incorregible que tiene dinero para alimentarse bien: resulta, que en una prision donde esto sucede, no hay ni la idea de orden, pues no puede haberle, ni aun material, ni disciplina, ni equidad, ni nada de lo que es necesario para que los hombres no se depraven.

¿Y qué medios buscará el Centro directivo para que se eviten ó disminuyan los malos efectos de la holganza y de la comida vegetal? ¿Aumentará el número de prisiones disminuyendo la aglomeracion que dificulta el trabajo? ¿Estudiará algunas industrias que no existen en España y podrian introducirse sin gran dificultad? ¿Tratará de plantear otras de que podria ser consumidor el Estado y aún el mismo ramo de prisiones? Nada de esto. Véase el resto de la circular, que causará risa á los que puedan reir, y pena á los que no:

«Al efecto, es conveniente que consulte V. con el médico de ese Establecimiento acerca de la oportunidad de hacer que los confinados que padezcan de escrófulas ú otras enfermedades producidas por vicios de la sangre, beban el agua con hierro: no es un sentimiento de humanidad el que mueve á este Centro directivo á procurar el mejoramiento de las condiciones vitales de los confinados; cuanto más fuertes y vigorosos salgan estos de la reclusion, tanto más dispuestos se encontrarán á buscar el trabajo que moraliza, el olvido de sus antiguas faltas: las naturalezas linfáticas son necesariamente indolentes, y la indolencia para los que ya reincidieron es camino seguro de la reincidencia.

»Si el médico estima que conviene someter á algunos ó á muchos de los confinados de ese presidio de su digno mando al régimen indicado, póngalo V. inmediatamente en práctica conforme á las prescripciones facultativas. El método debe ser sencillísimo y nada costoso: basta recoger el hierro inútil, quemarlo hasta que se halle enrojecido y meterlo en las vasijas destinadas á la bebida de los linfáticos, dejándolo allí hasta que, pasados algunos dias, se repita la operacion enrojeciendo de nuevo el mismo hierro.

»No considere V. baladí ni de poca importancia este asunto, porque todos los que se refieren al mejoramiento físico de los penados son de utilidad práctica, no solo para ellos, sino para la sociedad que ha de recibirlos en su seno cumplida la pena.

»Sr. Comandante del presidio de...»

¿Qué médicos tiene el ramo de presidios, que necesitan que la Direccion recete, y hasta explique cómo se ha de administrar el medicamento, como se hace con un enfermo cuyos asistentes son torpes? ¿Qué facultativos son esos, que no han echado mano de un remedio tan sencillo y tan barato como el hierro viejo, y á quienes hay que explicar el cómo se ha de poner en el agua para que esta sirva de medicina? Porque aunque la Di-

reccion dice que estos medios son *higiénicos*, la verdad es que son farmacológicos, y que es una circular-receta la que ha dado.

Suponemos lo que en vista de ella habrán dicho los médicos de presidios, ó lo que habrán pensado; el nuestro nos ha dicho en resúmen lo siguiente:

1.º Que para introducir hierro en la sangre, es muy mal medio valerse de lo que vulgarmente se llama agua de hierro.

2.º Que optando por este medio ya imperfectísimo, lo hace más aún el sistema propuesto en la circular de apagar el hierro incandescente en el agua que perderá gran parte del aire, ó del oxígeno del aire, que tenga en disolucion, haciéndola pesada é indigesta.

3.º Que lo que se llama régimen en la circular, ni remotamente puede calificarse de tal. El régimen es un conjunto de prescripciones que se armonizan y auxilian, y lo dispuesto es una medida aislada ineficaz y hasta contraproducente; porque, ¿de qué le servirá al penado tornar su sangre más ávida de oxígeno, si el aire que puede poner en relacion con ella en sus pulmones, ha de tomarlo de una atmósfera pesada, húmeda, infecta, y por tanto relativamente desoxigenada, á causa de la aglomeracion, de la falta de luz y de ventilacion y demás detestables condiciones que suele haber en los presidios?

4.º Que si, contra lo que es de esperar en estómagos ya relajados por la persistencia del régimen alimenticio exclusivamente vegetal, el agua de hierro abriera el apetito y activara todas las funciones de su economía, ¿qué ventaja le resultaria, qué aumento de vigor y energía restaria al penado de una actividad funcional que supone un gasto, un consumo mayor de sustancia nutritiva que no pueden proporcionarle los alimentos insuficientes por la cantidad y la calidad que en el presidio le suministran? Si esa mayor actividad funcional se produjera en él en las condiciones dichas á beneficio del agua de hierro, no seria seguramente en beneficio de su salud y aumento de sus fuerzas, sino más bien en perjuicio de ambos, puesto que no dándole de comer suficientemente, tendria que alimentarse á espensas de su propia sustancia. El subir cuestras, saltar, correr, el ejercicio, en una palabra, tambien es un medio de activar las funciones nutritivas; pero á nadie le ha ocurrido emplearle como remedio para combatir la apatía é indolencia de la gente que no toma el suficiente alimento. Los míseros irlandeses, tan horriblemente experimentados en las consecuencias del hambre, procuraban atenuar algo sus efectos cerrando los ojos y perma-

neciendo silenciosos é inmóviles, porque los estímulos exteriores, provocando reacciones, cuando no hay en el organismo con que atender á su gasto, contribuyen al agotamiento de las fuerzas en vez de restablecerlas.

Esto nos ha dicho en sustancia nuestro médico, y aun antes de oírle se nos habia alcanzado á nosotros algo de lo que nos indicó: despues de haberle oído es más firme nuestro convencimiento de que la circular manda lo que es contraproducente, que los médicos de los presidios la habrán leído con desdén y probablemente con asombro, y que bajo el punto de vista terapéutico raya á la misma altura que respecto al penitenciario.

Ahora ocurre preguntar: ¿Este documento se ha firmado despues de haberlo leído, ó sin leerlo?

Entrambas cosas son muy inverosímiles, y no obstante, una de ellas es cierta.

Dos advertencias se hacen en él, una inútil y otra escusada.

Por más que de oficio se encargue lo contrario, la circular se tendrá por *baladí*, y en cuanto á asegurar que *no es un sentimiento de humanidad el que ha movido* á dictarla, no era necesario que se sincerase el centro directivo; la Administracion, en lo que á presidios y cárceles se refiere, no es sospechosa de humanidad.

Gijon 15 de Abril de 1878.

CONCEPCION ARENAL.

CARTA AL SR. D. J.

Muy señor mio y amigo... acaso, probablemente imaginario: Por esta letra del alfabeto entiendo nombrar una persona que ignoro si existe, que convendria mucho que existiera, que tal vez existirá y quiéralo Dios; si no, esta carta será otro papelito metido en botella arrojada al mar, que se rompe contra las rocas antes que nadie lea el contenido, ó queda sepultada en arenal de playa desierta: he repetido ya esta comparacion, porque la idea me viene casi siempre que tomo la pluma. Pero así que empiezo á escribir se vá. La indiferencia, el vacío, el aislamiento, todo lo olvido no sé cómo ni por qué, mientras

emborrono cuartillas, y hé aquí que apenas llevo mediada la primera de esta carta, ya le veo á usted como si real y efectivamente existiera, bello sujeto, lleno de buena voluntad, con algunos medios para empezar á realizarla, indignado, avergonzado y compadecido del estado de nuestras prisiones, y con firme propósito de trabajar para mejorarlas. Siendo así como yo le supongo durante una hora lo menos, conversemos un rato, que si no es de utilidad de los otros, siempre será con gusto nuestro por el que resulta de comunicar con los que piensan y sienten como pensamos y sentimos.

Usted ya ha visto, Sr. D. J., que llevamos algunos años de trabajar, si no en balde, con poco fruto, lo cuales efecto de muchas causas, siendo una el que no reunimos nuestros esfuerzos, el que no conocemos nuestros medios, el que dudando ó desesperando de la eficacia de lo que podemos intentar, permanecemos inactivos; en una palabra, el que no nos asociamos. Acá y allá se hace alguna tentativa que fracasa, y no se repite. Usted de donde esté, otro desde otra parte, yo desde Astúrias, escribimos en conciencia, y como si no la tuvieran algunos que nos dan la razon, nos dan carpetazo, pudiendo, y debiendo á mi parecer darnos auxilio. *Imprime* usted sobre sistema penitenciario un periódico, un folleto, un libro, y no le *publica*, tan corto es el número de lectores, y aun aquellos que logra convencer, tal vez impresionar, no se convierten en auxiliares de la buena obra por no saber cómo cooperar á ella, ó creerla de todo punto irrealizable. Si yo escribo (que me ha ocurrido escribir) LOS HORRORES DE LA CÁRCEL DE BARCELONA, ¿qué resultará? Unas cuantas docenas, pocas, de lectores, se asombrarán, se espantarán, se horrorizarán, se indignarán, se avergonzarán, se escandalizarán, se afligirán, y despues pasará la ola de la indiferencia sobre los restos de tantas cosas santas como naufragan en aquel mar de iniquidades; y así lo demás. Si continuamos haciendo esfuerzos aislados, serán vanos esfuerzos: unámoslos pues.

En todos los pueblos cultos se han formado ó se van formando asociaciones para activar la reforma penitenciaria. Francia, que dado su adelanto en otras cosas, se habia quedado en esta un poco atrasada, empieza á pagar su deuda, y al pa-

recer con ánimo de abonar los réditos; tan llena parece de vida y rica de buena voluntad.

La *Sociedad general de prisiones*, de que hablaremos otro día más largamente, hoy la cito como buen ejemplo que debiéramos seguir. Al instalarse contaba ya con 429 sócios, y en las dos sesiones verificadas despues de la inaugural se ha dado cuenta del ingreso de otros 30, siendo de notar, no solo el número sino la calidad de las personas, distinguidas por su ilustracion, por sus virtudes, muchas por grandes servicios prestados á la ciencia y á la humanidad. Entre ellas hay españoles: tambien se ven algunos hijos de España en la lista de sócios de la Sociedad inglesa Howard, que al tomar su nombre se inspira en el espíritu de aquel grande amigo de los encarcelados y del derecho. ¿Y será preciso que los españoles pasen la frontera si han de asociarse para el bien? ¿Del lado de acá no hay idea elevada, sentimiento puro que pueda formar ese lazo santo? ¿Los que aquí aman la justicia y compadecen el dolor son verdaderamente extranjeros en su país? ¿Son dos veces desterrados, y tienen que ir á donde se halle otro idioma para comprender y ser comprendidos? ¿Hay para ellos una pena, una terrible pena no imaginada por ningun criminalista, *el extrañamiento dentro de la patria*? Esperemos que no sucederá así, Sr. D. J.; procuremos que no sea, neguémoslo honrada y resueltamente, que caso tan triste y vergonzoso es para negado, aunque pareciese cierto; donde hubiese semejantes realidades ¿qué vá á ser de la pobre alma si alguna vez no vé visiones? Tal vez no lo será esta esperanza de que podamos asociarnos los que estamos unidos por el deseo vehemente de mejorar la situacion de nuestras cárceles y presidios. ¿Somos pocos? No suelen ser nunca muchos los que empiezan las grandes obras. ¿Y quién sabe? Tal vez el número no sea tan corto; no sabemos despues de todo cuál es, porque no nos hemos contado. Contémonos; empecemos por hacer esto, pero con el propósito firme de no caer en desaliento, de emprender el camino, seamos tres mil, trescientos, treinta, ó nada más que tres. La marcha en tanta soledad será penosa, mas no inútil; la jornada que nosotros comencemos, otros la terminarán, porque todo bien que se empieza se acaba.

Empecemos, pues, Sr. D. J. Basta que tenga usted buena

y firme voluntad; los medios brotan de ella cuando á noble fin se encamina. Si usted puede reunir algunos amigos, venga con ellos, si no solo; si es usted rico, traiga su ofrenda; si pobre, no traiga nada; si es usted sábio, traiga su ciencia, sino su conciencia; esta basta, esta es lo esencial. Venga usted y tal vez su ejemplo sea seguido y pongamos los cimientos de la *Asociación para reformar las prisiones*. Si usted no viene, será otra voz que ha clamado en el desierto. ¡Claman tantas!

CONCEPCION ARENAL.

Gijon 14 de Abril.

FEDERACION

británica, continental y general para la abolición de la prostitución considerada especialmente como institución legal ó tolerada, fundada en 19 de Marzo de 1875.

(CONCLUSION.)

C. Seccion de Economia Social.

Mesa.—Presidente: Sr. D. H. Dameth, catedrático, Ginebra; Vicepresidente: Sr. D. Frank Lombard, Ginebra; Secretario: Sr. D. E. de Budé, Ginebra; Suplente: Sr. D. Teófilo Nicolet, publicista, Chénée (Bélgica.)

Delegacion de la Junta de honor.—Sr. D. Edmundo Jones, presidente de la Liga obrera, Lóndres; Sr. Cevasco, delegado de varias sociedades obreras, Génova; Srta. Emely Boelte, Carlsruhe.

Vocales.—Sra. Sheldon Amos, Lóndres; Srta. V. Raoult, París; Srta. Tod. Belfast; Sr. D. P. W. Bunting, abogado, Lóndres; Sr. D. Carlos Lemonnier, París; Sr. D. Manuel Ruiz Zorrilla, ex-ministro, en Madrid.

RESOLUCIONES.

La Seccion de Economía Social ha dado las respuestas siguientes á las preguntas que llevaba en su programa:

I.

¿Hallan en nuestra época los intereses, los derechos y la independencia económica del sexo femenino, suficiente respeto y salvaguardia en las leyes, la opinion, los hábitos y costumbres?

Respuesta: No.

II.

¿Es el ejercicio continuo de una profesion manual compatible en la mujer con su cargo en la familia y en el hogar doméstico?

Respuesta: Esto depende de la profesion y de la posicion individual de cada mujer.

III.

¿Basta el salario de la profesional mano de una mujer para satisfacer á sus necesidades legítimas?

Respuesta (*con una minoría*): No.

IV.

1.º ¿Cuáles son las principales causas de la insuficiencia del salario de las mujeres en la industria?

Respuesta: (*con una minoría*): La desigualdad que las leyes, las costumbres, la ignorancia y la reglamentacion de la prostitucion introducen entre los hombres y las mujeres.

2.º ¿Seria posible remediar esta inferioridad?

Respuesta: Sí, por medio de leyes iguales para ambos, por la mejora de las costumbres, por la abolicion de la prostitucion reglamentada, por la enseñanza general y profesional.

V.

¿Cuáles son ó han sido las consecuencias, para la condicion económica y moral de las mujeres, de su empleo en la grande industria (manufacturas, fábricas, etc.)?

Respuesta: Estas consecuencias no pueden menos de variar segun las circunstancias. La seccion opina que, en principio,

no se debe cerrar á la mujer el acceso á ninguno de los empleos industriales que puedan sustraerla por el trabajo á la miseria y á la prostitucion.

VI.

¿Es de desear que intervengan el Gobierno ó la ley en favor de las mujeres en el régimen de la grande industria (duracion del trabajo, tarifa del salario, etc.)?

Respuesta (*con dos votos de minoría*): No.

VII.

¿Qué partido pudieran sacar las mujeres del principio de asociacion para mejorar su suerte bajo el punto de vista económico?

Respuesta: El mismo que los hombres.

VIII.

¿Cómo se deben concebir y organizar la instruccion y la educacion para que contribuyan al levantamiento moral, social y económico de la mujer?

Respuesta: No cerrando á las mujeres ramo alguno de instruccion y de enseñanza, y asegurando la paridad de sacrificios, por parte del Estado y de la Sociedad, en favor de ambos sexos.

D. Seccion de Beneficencia.

Mesa.—Presidente: Sr. D. Th. Borel, Pastor, Ginebra; Vicepresidente: S. D. J. J. Lochmann, catedrático, Lausanne; Secretario: Sr. D. Leon Renard, catedrático, Chaux-de-Fonds.

Delegacion de la Junta de honor.—Sr. D. Juan Stabb, secretario de la Mision de media noche, Lóndres; Sr. Pastor Pierson, director de los asilos de Steenbeek, Zetten (Países Bajos); Sra. Baronesa de Rüdts, Gernsbach (Gran Ducado de Baden).

Vocales.—Sr. Behrends-Wirth, Bruselas; Sra. Backhouse, Sunderland; Srta. Priestman, Bristol; Sr. D. Gregorio Baur, predicador de la córte y de la catedral, director del Refugio, Berlin; Sr. D. Salvatore Calona, catedrático, director de las escuelas normales, Salerno; Sr. D. Daniel Cooper, secretario de la Sociedad de Salvacion (Rescue Society), Lóndres.

RESOLUCIONES.

La Seccion de Beneficencia afirma:

I.

Que las ideas que importa el sistema de la reglamentacion del vicio son incompatibles con toda obra de salvacion moral.

II.

Que es cosa averiguada que la reglamentacion de la prostitucion es un gran estorbo para el buen éxito de las obras de socorro, porque la inscripcion y la visita médica son opuestas á todos los sentimientos de pudor femenino que nunca se apagan por completo en ninguna mujer, y porque hacen más difícil la rehabilitacion que de toda mujer, por perdida que esté, puede y debe esperarse.

III.

Es de desear que en todas partes se establezcan Asilos (1), cuyo sistema sea todo lo menos penitenciario posible, por ser la simpatía y el amor cristiano los únicos medios eficaces de salvacion para las jóvenes.

IV.

Es de desear que se establezca entre todos los países un sistema de comunicacion, con el fin de impedir la trata de las blancas, y de velar por el bienestar de las mujeres que buscan una colocacion en los varios países.

E. Seccion de Legislacion.

Mesa.—Presidente: Sr. D. J. Hornung, catedrático, Ginebra; Vicepresidente: Sr. D. Ch. Friderich, ex-consejero de Estado, Ginebra; Secretario: Sr. D. Jaime Jorge Hutton, Bruselas.

Delegacion de la Junta de honor.—Sr. D. Edmond de Pressensé, ex-diputado, París; Sr. D. Enrique Richard, M. P., Londres; Sra. Colman, Bristol.

Vocales.—Srta. Estlin, Bristol; Srta. A. María Mozzoni, Milan; Srta. Wigham, Edimburgo; Sr. Marconi, abogado, Reggio (Emilia); Sr. D. R. F. Martineau, concejal del ayuntamiento de Birmingham; Sr. D. Enrique J. Wilson, Sheffield.

RESOLUCIONES.

La Seccion de Legislacion afirma que:

I.

El Estado no tiene el derecho de reglamentar la prostitucion, porque no debe pactar nunca con el mal, ni sacrificar á intereses dudosos las garantías constitucionales.

(1) *Homes* en inglés.

II.

Todo sistema de reglamentacion oficial de la prostitucion trae consigo la arbitrariedad de la policia, y la violacion de garantías judiciales que la ley otorga á todo individuo, y aun á los más grandes criminales, en contra de los arrestos y detenciones arbitrarias.

Como quiera que esta violacion del derecho se comete únicamente en perjuicio de la mujer, resulta que se establece entre ella y el hombre una monstruosa desigualdad; la mujer es rebajada al nivel de un mero medio, y no se la trata como persona. Está fuera de la ley.

Más aun, por la reglamentacion del vicio, el Estado viola directamente su propia ley penal, puesto que ésta prohíbe la excitacion al libertinaje, y el Estado cuando menos se hace cómplice de esta excitacion, en cuanto es practicada por los establecimientos ó por las mujeres que él mismo autoriza.

El Estado desconoce además así su deber de tutela para con los menores.

III.

No se logra el objeto: porque la reglamentacion produce y fomenta la prostitucion en vez de disminuirla.

El desarrollo creciente de la prostitucion clandestina en las ciudades, en las cuales ese vicio está reglamentado, basta para demostrar que los reglamentos se van eludiendo más y más. El desarrollo de ciertas enfermedades y el número de los atentados á la moralidad en las mismas ciudades, patentizan tambien que la reglamentacion no logra los fines que se propone.

IV.

Resulta de todo esto que el Estado debe renunciar á proseguir el fin higiénico, tanto más cuanto que se trata aquí, no de un peligro exterior para la salud pública en general, como en las enfermedades epidémicas, sino de un peligro á que uno se expone á sabiendas y voluntariamente.

El Estado debe, pues, abandonar el procedimiento administrativo y arbitrario para volver á entrar en la vía judicial y en el derecho comun. Debe concretarse á la represion judicial de todo cuanto le parece contrario al órden público y á la tutela de los menores.

La visita sanitaria obligatoria de las prostitutas es tambien contraria al derecho comun.

V.

El Estado debe seguir castigando la excitacion al libertinaje cometida en menores de uno ó de otro sexo, y con especialidad la correduría de prostitucion.

Deberá castigar el reclutamiento de las jóvenes menores de edad para fines del libertinaje.

Deberá prohibir toda organizacion colectiva de la prostitucion, esto es, castigar el hecho de tener casa de prostitucion abierta al público, y el de alquilar una habitacion para semejante objeto. Aquí se puede alegar la analogía de las casas de juegos prohibidas por casi todas las legislaciones penales.

Reservamos, sin alterarlas en nada, las disposiciones penales referentes á los ultrajes á la moral pública, y mayormente la provocacion *pública* al libertinaje, los atentados al pudor cometidos contra los individuos, la seduccion de las menores, y los secuestros ilegales.

VI.

En cuanto á las causas de la prostitucion bajo el punto de vista jurídico, el Estado podria castigar la seduccion de una menor, cuando se ha verificado valiéndose de promesas falaces.

Tambien pudiera examinarse la cuestion de si el Estado no debiera establecer la averiguacion de la paternidad, con el objeto de igualar la posicion entre el hombre y la mujer. (*)

ERRATA.

En el número 195, página 37, nota, donde dice: QUE INGRESARON, debe decir: QUE NO INGRESARON.

(*) A propósito de esta última resolucion, algunos miembros del Congreso han depositado en las oficinas de la Asamblea general una declaracion firmada por ellos, la cual está concebida en los siguientes términos:

«Un Congreso que como punto de partida de sus trabajos ha tomado el principio de la igualdad de ambos sexos ante la ley, ha afirmado, por este hecho mismo, la responsabilidad igual del hombre y de la mujer con respecto á los hijos ilegítimos.

Más tarde podrá estudiar los medios posibles y prácticas para establecer la averiguacion de la paternidad; pero de hecho ha admitido desde hoy este principio.»